

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de julio de 2.020. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderada Judicial demandante, mediante el cual aporta el cotejo de la notificación por aviso (art 292 C.G del P), dirigida a la demandada Nayibe Morcillo Mora, con resultado inconcluso. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil Veinte (2.020)

AUTO No. 923

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva
Demandados	Nayibe Morcillo Mora
Radicación	2019-614

Vista la constancia secretarial que antecede, se agregará al proceso el cotejo de la notificación por aviso (art 292 C.G del P), dirigida a la demandada Nayibe Morcillo Mora sin consideración alguna, toda vez que faltó acompañar la copia de la demanda. Por otra parte y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículos 8, 9 y 10, se requerirá a la parte demandante para que proceda a agotar la notificación de la demandada conforme lo dispuesto en dicha norma.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR a los autos las constancias de envío del aviso de que trata el art 292 del C.G del P, dirigida a la demandada, Nayibe Morcillo Mora, sin consideración alguna, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EXHORTAR a la parte demandante para que proceda a concluir la notificación de la demandada conforme lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la demanda (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 079 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de agosto de 2.020

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui-
Secretaria

DT.